

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

15 de septiembre de 1979

Núm. 4

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 33)

PROYECTO DE LEY

Por el que se modifica la primera clase de las prórrogas previstas en el artículo 30 de la Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas al proyecto de ley por el que se modifica la primera clase de las prórrogas previstas en el artículo 30 de la Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar.

Palacio del Senado, 15 de septiembre de 1979.—El Presidente del Senado, Cecilio Valverde Mazuelas.—El Secretario primero del Senado, José Luis López Henares.

ENMIENDA NUM. I

Grupo UCD.

Enmienda que formulan los Senadores del Grupo Parlamentario de UCD a la ex-

posición de motivos del Proyecto de ley por el que se modifica la primera clase de las prórrogas previstas en el artículo 30 de la Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar.

Texto de la enmienda:

Sustituir en la exposición de motivos las últimas palabras "con uno o más hijos" por las siguientes: "con familiares a su cargo que de incorporarse aquél a filas quedarían sin recursos suficientes".

JUSTIFICACION

La exposición de motivos de esta ley reviste una especial importancia por cuanto fue objeto de una enmienda en el Congreso por parte del Grupo de Socialistas de Cataluña para ampliar las posibilidades interpretativas del artículo único del Proyecto, extendiendo la exención no sólo a

los soldados o marineros casados, sino a todos aquellos —como dice ahora la exposición de motivos— con uno o más hijos.

Pues bien, entendemos que esa interpretación puede y debe ampliarse mucho más atendiendo a la letra y al espíritu del artículo único del Proyecto, lográndose, por otra parte, una perfecta armonía entre el contenido del precepto y la exposición de motivos.

La frase que se sustituye al limitar la exención a la hipótesis de que existan hijos restringe el alcance de la ley, por lo que debe ser sustituida por otra mucho

más amplia como la propuesta que pueda abarcar la hipótesis de la esposa, la de un ascendiente o incluso un hermano que por determinadas circunstancias se encuentren viviendo a cargo del interesado o gracias al trabajo de éste en la explotación familiar, de modo que su incorporación a filas produciría una gravísima consecuencia en la economía del familiar mantenido por el interesado.

Palacio del Senado, 12 de septiembre de 1979.—El portavoz, **Francisco Villodres García.**

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID